1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	**TIPO DE CONTRATO**	Contrato de producción por Encargo
1.2.	**CONTRATO No.**	No. 0597 de 2025
1.3.	**CONTRATISTA - ENTIDAD**	OJO POR OJO SAS
1.4.	**OBJETO**	DO-533 12101 - Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual SESIONES o cómo llegaré a denominarse, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 669 de 2025 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.
1.5.	**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	Hasta el 28 DE FEBRERO DEL 2026 a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal y comunicación de inicio.
1.6.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
1.7.	**VALOR DE ANTICIPO**	N/A
1.8.	**FECHA DE INICIO**	02 de diciembre de 2025
1.9.	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	Hasta el 28 DE FEBRERO DEL 2026 a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal y comunicación de inicio.
1.10.	**MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES**	N/A
1.11.	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL**	Hasta el 28 DE FEBRERO DEL 2026 a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal y comunicación de inicio.

1.12. VALOR ACTUAL	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

1.13. TIPO DE MODIFICACIÓN Y/O TRÁMITE

Marcar con una X		Detallar el concepto
ADICIÓN	X	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
PRÓRROGA	X	Quince (15) días, es decir, hasta el 15 de marzo de 2026.
MODIFICACIÓN		N/A
SUSPENSIÓN / REANUDACIÓN		N/A
ACLARACIÓN		N/A
CESIÓN		N/A
TERMINACIÓN		N/A
LIQUIDACIÓN		N/A

1.14. SUPERVISOR	**Angélica María Garzón Muñoz** - Profesional Especializada Grado 2 de Producción

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

2.1. El estado actual del contrato es el siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO	Dos (2) meses y diez (10) días

PORCENTAJE DE TIEMPO	82%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	95%

2.2. La ejecución financiera del contrato es la siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
VALOR LIBERADO NO EJECUTADO	N/A

PAGO	ORDEN	VALOR
1	005290	80.000.000

VALOR PAGADO	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
VALOR EJECUTADO	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	67%
VALOR POR EJECUTAR	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	N/A

3. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN – JUSTIFICACIÓN

El pasado 26 de noviembre de 2025, Canal Capital suscribió el Contrato de Producción por Encargo No. 0597 de 2025 con OJO POR OJO SAS con el objeto: *"DO-533 12101 - Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual SESIONES o cómo llegaré a denominarse, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 669 de 2025 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD"*

Conforme a la Cláusula Cuarta, se estableció el plazo inicial de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal y comunicación de inicio. El contrato inició ejecución el 02 de diciembre de 2025.

Así mismo, mediante la Cláusula Quinta, el valor inicial del contrato se fijó por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Ahora bien, resulta indispensable precisar que el Contrato de Producción por Encargo No.0597-2025 se ejecuta en el marco del Componente 3 del Convenio Interadministrativo No. 669-2025, suscrito el veintiuno (21) de julio de 2025 entre Canal Capital y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización de diversos contenidos audiovisuales. El citado convenio contempla tres componentes diferenciados, a saber:

I. Componente 1 – Serie de ficción animada sobre prevención de violencias sexuales contra niños y niñas UN RÍO DE PREGUNTAS;
II. Componente 2 – Programa de Opinión HABLEMOS BOGOTÁ; y
III. Componente 3 – Programa Musical sobre la Escena Local.

Para la ejecución del contrato de producción por encargo, se definió un cronograma de actividades, diseñado entre el equipo de producción de Canal Capital y el contratista, en el cual se establecieron diez (10) jornadas de grabación en diez (10) locaciones diferentes en la ciudad de Bogotá, cinco (5) de ellas para grabar en el mes de diciembre de 2025 y cinco (5) finales para grabar en el mes de enero de 2026. Al finalizar las diez (10) jornadas de grabación se obtendrían las veinte (20) sesiones y/o capítulos establecidos en los compromisos específicos de Canal Capital del Convenio Interadministrativo 669 - 2025.

A la fecha el proyecto presenta un avance del 95%, lo que significa que ha mantenido una ejecución acorde al cronograma inicialmente establecido, no obstante, debido a la temporada invernal por la que se encuentra atravesando el país y las intensas lluvias en Bogotá desde finales del mes de enero del año en curso, el equipo de producción de OJO POR OJO se vio obligado a postergar dos (2) jornadas de grabación. Estos hechos sobrevinientes han ocasionado el retraso del cronograma, haciendo necesario completar las

grabaciones en el mes de febrero, lo que implica un aumento en los gastos logísticos, operativos y técnicos, específicamente para garantizar la protección de la producción de un "toque" musical en vivo y evitar nuevas cancelaciones por el clima actual que comprometan el cumpliento de las metas propuestas.

En consecuencia, se evidencia la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes y no previstas durante la ejecución del contrato, que hacen necesaria la modificación del cronograma originalmente aprobado, con el fin de asegurar su adecuada terminación.

Por lo anterior, y en observancia de los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y conservación del contrato, se justifica la prórroga del plazo hasta el 15 de marzo de 2026, término que resulta razonable, proporcional y técnicamente necesario para culminar las actividades de finalización y masterización de la totalidad de los capítulos, sin comprometer la calidad del producto audiovisual final.

Es importante precisar que la prórroga propuesta no altera el objeto contractual, ni afecta la finalidad del Convenio Interadministrativo No. 669 de 2025, sino que permite garantizar su cumplimiento integral, asegurando la entrega de un producto audiovisual que responda a los estándares técnicos, narrativos y de calidad definidos por las partes. Asimismo, la ampliación del plazo se encuentra debidamente justificada en necesidades objetivas del proyecto y resulta jurídicamente procedente.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Contrato de producción por encargo No. 0597-2025 se encuentra vigente, que subsiste plenamente la necesidad que dio origen a su celebración y en el entendido que han surgido nuevas necesidades relacionadas con la producción del proyecto resultado de circunstancias sobrevinientes, la supervisión considera pertinente, oportuno y conveniente adicionar el referido contrato por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) incluidos IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar** y así atender las necesidades propias de la producción de una jornada de grabación en vivo. La adición se encuentra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

Tabla 1. Detalle de recursos a adicionar.

CDP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	PROYECTOS A RESPALDAR
582	Recursos Propios	$15.000.000	La Nevera Sesiones

4. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión solicita al ordenador del gasto autorizar la modificación del Contrato de Producción por Encargo No. 0597-2025, así:

4.1. Modificar la Cláusula Cuarta - **PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución hasta **el 15 de marzo de 2026.**

4.2 Modificar la **Cláusula Quinta - VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de **ADICIONAR** el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** incluidos IVA y todos los demás impuestos a los que haya lugar, la cual quedará de la siguiente manera:

"QUINTA. VALOR: *Para efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de* ***DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($215.000.000),*** *IVA INCLUIDO y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual la entidad cuenta con el (los) certificados (s) de disponibilidad presupuestal correspondiente (s). (...) ".*

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Se anexa a la presente solicitud de modificación del Contrato No. 0597-2025, la certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales así como de antecedentes.

6. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

Se adoptaron todas las medidas de mitigación de cada uno de los riesgos establecidos en la matriz de riesgos de la contratación, de manera oportuna y en la medida de la ejecución del contrato.

FECHA: 11/02/2026

ANGÉLICA MARÍA GARZÓN MUÑOZ
Profesional Especializada Grado 2 de Producción

Proyectó: Angélica María Garzón Muñoz - Profesional especializada grado 2 de producción
Revisó: Blanca Tocarema Garzón - Abogada de la Dirección Operativa

Revisó: Luz Elizabeth Basallo Espejo - Financiera de la Dirección Operativa